

RESOLUCIÓN 161/2010, de 13 de abril, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se conceden dieciséis Licencias por Estudios para el curso escolar 2010-2011, destinadas al personal docente funcionario o contratado laboral fijo dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El Presidente de la Comisión Seleccionadora de Licencias por Estudios propone, en base al acuerdo de la Comisión correspondiente, la concesión de dieciséis Licencias por Estudios a favor del personal docente, funcionario o contratado laboral fijo dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, como consecuencia de la resolución de la convocatoria aprobada por Resolución 28/2010, de 25 de enero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación (BON N° 19, de 10 de febrero de 2010).

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas seleccionadas para la concesión de dieciséis licencias por estudios, por el período y para la modalidad que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, las no seleccionadas que se especifican en el Anexo II, así como la resolución de las reclamaciones presentadas que se especifican en el Anexo III.

En el caso de la modalidad A1, tal como se especifica en la base octava, la concesión definitiva quedará a la espera de la entrega de la certificación de estudios mencionada en el apartado d) de la base cuarta de la convocatoria.

2°. Quince de las Licencias por Estudios propuestas son anuales y su duración será desde el 1 de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011, y una Licencia del 2º cuatrimestre, siendo su duración del 1 de marzo al 30 de junio de 2011.

3°. Comunicar a las personas beneficiarias de las Licencias por Estudios de que deberán cumplir los requisitos exigidos por la convocatoria, y en particular los que se especifican en las bases undécima y decimotercera.

4°. Informar al Servicio de Recursos Humanos de que se apliquen a las personas beneficiarias las condiciones que se establecen en la base decimosegunda de la convocatoria.

5°. Ordenar la publicación de esta Resolución y Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

6°. Trasladar la presente Resolución y Anexos, a los Servicios de Formación e Innovación Educativa, Formación Profesional, Inspección Educativa y Recursos Humanos, a las Secciones de Nóminas y Seguros Sociales y de Formación del Profesorado, y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

7°. Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de Alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, trece de abril de dos mil diez.

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

Teresa Aranz Jiméñez